1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-1964 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Visitas a Museos y Exposiciones y Otros Centros o Lugares Análogos. Expediente AYT/3407/2016.*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de enero de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Visitas a Museos y Exposiciones y Otros Centros o Lugares Análogos. En el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de fecha doce de enero de 2017 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de información pública del expediente por plazo de treinta días, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna. Por lo que el acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de cinco de marzo, se hace público el citado acuerdo y la modificación de la Ordenanza, que queda redactada en los términos del anexo del presente anuncio. Frente al acuerdo de modificación de la Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

San Vicente de la Barquera, 27 de febrero de 2017.
El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

CVE-2017-1964

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A MUSEOS Y EXPOSICONES Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

"TARIFAS

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	
I. Visitas a Museos: *Castillo del Rey. San Vicente de la Barquera* *1.1. Por visita personal, mayores de 16 años.....* *1.2. Por visita personal, menores de 16 años.....*	 *2,00 €* *1,00€*
II VISITAS EN GRUPO (+ 30 personas)……	*La cuota resultante de Aplicar las tarifas descritas anteriormente aplicando una bonificación del 25%*
III VISITAS GRUPOS ESCOLARES EN TEMPORADA BAJA(CURSO ESCOLAR), con reserva anticipada y previa solicitud ……..…..…	*Bonificación 100%*

"

2017/1964

CVE-2017-1964